

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**19079** *Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a participar en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo PROA+ 2023-2024.*

BDNS(Identif.):704370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704370>)

Primero. Beneficiarios.

1. El Programa está dirigido a los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos que impartan todas las etapas consideradas o parte de ellas, y tengan un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable en Educación Infantil, Educación Básica y Enseñanzas de Secundaria Posobligatorias.

2. Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Así como cualquier barrera que condicione, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

3. Para participar en el programa los centros contarán con la aceptación de un mínimo del 60% del profesorado del claustro.

4. Destinatario último: alumnado de Educación Infantil, Educación Básica y Enseñanzas de Secundaria Posobligatoria de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

Segundo. Objeto.

1. Establecer el procedimiento para participar en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+ durante el periodo 2023-2024, a desarrollar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se impartan las etapas de Educación Infantil, Educación Básica y Enseñanzas de Secundaria Posobligatorias, de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2. El objetivo final del programa PROA+ es el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que presentan una mayor complejidad educativa

con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.

Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.04.32UB.480.40 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 483.200,00 euros para el año 2023.

2. Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima del crédito que podría librarse a cada centro seleccionado sería de QUINCE MIL CIEN EUROS (15.100,00 €).

3. La cuantía de la ayuda asignada a cada centro será variable de acuerdo con las prioridades y objetivos de este programa, y de acuerdo con la complejidad, la dimensión, las actividades palanca que se van a desarrollar por los centros, así como de las prioridades y objetivos de este Programa, para la consecución de su finalidad última que es mejorar los resultados escolares de todo el alumnado del centro, en especial de los más vulnerables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2023.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A230024903-1